

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BADALONA

##### Edicto

Secretaría Judicial Elena Mónica de Celada Pérez.

Se hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Badalona (ant.CI-3) y con el número 1075/05-M, se sigue a instancia de Nougava, Sociedad Anónima Unipersonal, expediente para la declaración de fallecimiento de Jaime Arbequi Expósito, nacido/a en Palautordera (Barcelona) el día 12 de julio de 1896, hijo/a de José y de Joaquina, con domicilio en Barcelona, calle Conde del Asalto, 98, no teniéndose noticias de él/ella desde 1962 e ignorándose su paradero; si viviera en estas fechas el/la desaparecido/a tendría 110 años de edad.

Lo que hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Badalona, 8 de marzo de 2006.—La Secretaría Judicial,—13.331. y 2.ª 7-4-2006

#### BARCELONA

Secretaría Judicial, María Cristina Zoya Cerrudo,

Se hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia n.º 11 de Barcelona y con el número 763/04, se sigue a instancia de Huertas Algarrada Díaz, expediente para la declaración de fallecimiento de D. José Manuel Tejada Algarrada, nacido en Sevilla el día 17 de noviembre de 1964, hijo de Manuel y de Huertas, con domicilio en calle Borgoña, 6-8, 2.º no teniéndose noticias de él desde el 18 de septiembre de 1992 e ignorándose su paradero; si viviera en estas fechas el desaparecido tendría 40 años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgador y ser oídos.

Barcelona, 3 de febrero de 2005.—Secretaría Judicial, María Cristina Zoya Cerrudo.—13.153.

y 2.ª 7-4-2006

#### BENAVENTE

##### Edicto

Don Francisco Javier Tejedor Muñoz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Benavente (Zamora),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario con n.º 352/05 a instancia de Jesús Zapico García representado por el Procurador Señor Fernández Espeso contra «Duluth Negocios, Sociedad Limitada», «Macoy Servicio Locomoción, Sociedad Limitada» y «Hermanos Blanco, Sociedad Limitada» y por resolución de esta fecha se ha acordado el emplazamiento de Hermanos Blanco mediante el presente:

#### Cédula de emplazamiento

Órgano que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Benavente.

Asunto en que se acuerda: Juicio de Procedimiento Ordinario número 352/2005.

Emplazado: «Hermanos Blanco, Sociedad Limitada» en concepto de parte demandada.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda en la que figura como parte demandada.

Plazo para comparecer: Veinte días computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

Previsiones legales:

1. Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil).

2. La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador, con la asistencia de Abogado (artículos 23 y 31 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

3. Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Benavente, 3 de marzo de 2006.—El Secretario.—16.203.

#### CIUDAD REAL

##### Edicto

Don Francisco Javier Ruiz de la Fuente, Secretario del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de los de Ciudad Real,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 67/06 se sigue a instancia de Samuel Valverde Plaza expediente para la declaración de fallecimiento de don Juan-Pedro, conocido por Juan Plaza Pérez de Madrid, Natural de Alcolea de Calatrava, Nacido el 19 de mayo de 1885, vecino de Alcolea de Calatrava, de ciento once años de edad si viviera al día de la fecha, quien falleció en la Batalla de Annual que se dio en Melilla en el mes de agosto de 1921, contando con veintiséis años de edad, no teniéndose de él noticias desde la indicada fecha e ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Ciudad Real, 14 de febrero de 2006.—El/La Secretario.—13.304. y 2.ª 7-4-2006

#### COÍN

##### Edicto

Don Pablo Jiménez Villarejo Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Coín,

Hago saber: En este Juzgado y con número Otros 283/05 se sigue procedimiento sobre sustracción de cheque, iniciado por denuncia de Margaret Emily Elisa-

beth Clarke, que fue tenedor de dicho título en virtud de tomadora del cheque, siendo desposeído de él mediante sustracción por el sistema del tirón, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

#### Auto

Don Gonzalo Ónega Coladas-Guzman en Coín a dieciséis de dos mil seis.

#### Hechos

Primero.—Por Margaret Emily Elisabeth Clarke, se presentó escrito el 25 de mayo de 2005 alegando que el día 7 de octubre de 2004 le fue sustraído en Torreveja (Alicante) su bolso. Dentro del mismo se encontraba, además de su permiso de residencia, un cheque por valor de 120.000 euros, emitido por la entidad Banco de Sabadell Sociedad Anónima (Solbank) de la sucursal de Alhaurín el Grande de fecha 30 de septiembre de 2004, con número de referencia 068265001468 y de serie 20233125.

Segundo.—Admitida a trámite la denuncia presentada, se dio traslado de la misma a los libradores del cheque, David Michael Morley y Nichola Jayne Morley, en el domicilio profesional de su letrada Doña Paloma Bazán Sánchez, sito en Alhaurín el Grande, al no tener aquellos domicilio en España, para que en el término de diez días pudieran formular ante el Juzgado las alegaciones que estimaron oportunas, no formulando ninguna. Se le requirió a la citada Letrada para que designara domicilio conocido de los demandados el 27 de octubre de 2005, no habiendo atendido hasta la fecha el mismo. Así mismo se requirió a la entidad Banco de Sabadell Sociedad Anónima (Solbank) de la sucursal de Alhaurín el Grande para que si fuera presentado al cobro el título objeto del procedimiento retuviera el pago y ponga las circunstancias de la presentación en conocimiento del Juzgado.

#### Razonamientos Jurídicos

Único.—De las alegaciones de los interesados y de las pruebas practicadas resulta acreditada la veracidad de la demanda formulada por el solicitante, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Cambiaria y del Cheque 19/85 de 17 de julio, deberá continuarse el procedimiento iniciado, publicándose inmediatamente la denuncia en el Boletín Oficial de Estado llamando al tenedor del título objeto del procedimiento para que en el plazo de un mes pueda comparecer en el expediente y formular oposición.

#### Parte Dispositiva

Publíquese inmediatamente la denuncia de Margaret Emily Elizabeth Clarke, en el Boletín Oficial del Estado llamando al tenedor del título objeto del procedimiento para que en el plazo de un mes pueda comparecer en el expediente y formular oposición, librando el oficio y edicto correspondiente.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación.

Lo acuerda y firma el Juez, doy fe. El Juez. El Secretario.

Coín, 16 de marzo de 2006.—El Secretario.—15.786.